

PROMULGA ACUERDO N°35 DEL 26 DE FEBRERO DEL
2019 QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE
ALCOHOL CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY
19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **N° 661** /2019

RECOLETA,

15 MAR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 29571 de fecha 19 de octubre del año 2018, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret.
2. Informe del inspector de Ingreso N° 29571, de fecha 22 de octubre del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe Inspección DAC, de fecha 22 de enero del año 2019, que complementa y corrige informe del inspector de Ingreso N° 29571, de fecha 19 de octubre del año 2018.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°73 de fecha 04 de julio del año 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Resolución Exenta N°25139, de fecha 19 de diciembre del año 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, que establece las condiciones de higiene y seguridad que debe mantener el Establecimiento con capacidad máxima de funcionamiento menor a 100 personas.
6. Ord. N°2100/41 de fecha 23 de octubre 2018, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Ord N°30-764 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 20 de diciembre del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°362 (17.12.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°06 de fecha 07 de enero del año 2019 emitido la Dirección de Asesoría Jurídica.
9. Memorándum N°124, de fecha 24 de enero del año 2019, de la Dirección de Control, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente, por haberse presentado la documentación necesaria para la continuidad del trámite".
10. Carta N° 968, de fecha 23 de octubre del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
11. Certificado N° 22 de fecha 11 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala que a la fecha no se ha recepcionado respuesta de Carta N° 968, de fecha 23 de octubre del año 2018, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, ni de Ord. N°2100/41 de fecha 23 de octubre 2018, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
12. Acuerdo N°35 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Grupo Karu Chile Spa., Rut 76.470.896-2, para funcionar en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°335 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°35 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Grupo Karu Chile Spa., Rut 76.470.896-2, para funcionar en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°335 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFR/KMM/kmm
08/03/2019



DANIÉL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

PROMULGA ACUERDO N°35 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019 QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 661 /2019
RECOLETA,

15 MAR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 29571 de fecha 19 de octubre del año 2018, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret.
2. Informe del inspector de Ingreso N° 29571, de fecha 22 de octubre del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe Inspección DAC, de fecha 22 de enero del año 2019, que complementa y corrige informe del inspector de Ingreso N° 29571, de fecha 19 de octubre del año 2018.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°73 de fecha 04 de julio del año 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Resolución Exenta N°25139, de fecha 19 de diciembre del año 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, que establece las condiciones de higiene y seguridad que debe mantener el Establecimiento con capacidad máxima de funcionamiento menor a 100 personas.
6. Ord. N°2100/41 de fecha 23 de octubre 2018, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Ord N°30-764 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 20 de diciembre del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°362 (17.12.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°06 de fecha 07 de enero del año 2019 emitido la Dirección de Asesoría Jurídica.
9. Memorándum N°124, de fecha 24 de enero del año 2019, de la Dirección de Control, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente, por haberse presentado la documentación necesaria para la continuidad del trámite".
10. Carta N° 968, de fecha 23 de octubre del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
11. Certificado N° 22 de fecha 11 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala que a la fecha no se ha recepcionado respuesta de Carta N° 968, de fecha 23 de octubre del año 2018, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, ni de Ord. N°2100/41 de fecha 23 de octubre 2018, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
12. Acuerdo N°35 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Grupo Karu Chile Spa., Rut 76.470.896-2, para funcionar en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°335 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°35 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Grupo Karu Chile Spa., Rut 76.470.896-2, para funcionar en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°335 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO.DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES
PPR/KMM/mmm
08/03/2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

